

S.L.D. 058-2024**EL SECRETARIO LETRADO DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA ELECTRO SUR ESTE S.A.A.****CERTIFICA:**

Que, el Directorio de la empresa en su Sesión N° 991 de fecha 07 de mayo de 2024, bajo la Presidencia del Sr. Ing. Frantz Olazabal Ibañez y con el quórum necesario de los directores, ha tomado los siguientes acuerdos que corren en Acta cuyo texto es el siguiente:

**O.D.991.08 AUTORIZAN DONACIÓN DE KITS DE COCINAS DE INDUCCION
PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO PILOTO
PROMOVIDO POR LA DGEE/MINEM**

EI DIRECTORIO;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Comercial mediante informe técnico y económico N° C- 2245-2024 de fecha 30 de abril de 2024 somete a consideración del Directorio el pedido de autorización para la donación de 15 kits de cocinas de inducción por parte de Electro Sur Este, con el objetivo de participar en la implementación del “Proyecto Piloto” de cocinas energéticamente eficientes basadas en energía eléctrica, impulsado por la Dirección General de Eficiencia Energética (DGEE) del Ministerio de Energía y Minas (MINEM), con apoyo del BID y participación de las EDE-FONAFE;

Que, con Oficio N° 0029-2024-MINEM/DGEE del 30 de enero de 2024, la Dirección de Eficiencia Energética del Ministerio de Energía y Minas comunicó que viene desarrollando un estudio, con el respaldo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con el fin de determinar la viabilidad técnica y financiera para la sustitución de cocinas basadas en combustible fósil por aquellas que son energéticamente eficientes y basadas en energía eléctrica; así mismo se informa que, el referido proyecto, permitirá a la DGEE/MINEM evaluar la posibilidad de proponer una política para la masificación en el uso de este tipo de cocción;

Que, el “Proyecto Piloto”, según lo informado por la Gerencia Comercial, resalta la importancia de implementar un programa de sustitución de cocinas a gas licuado de petróleo (GLP) por cocinas energéticamente eficientes y basadas en energía eléctrica, considerando experiencias internacionales.

Que, el indicado “Proyecto Piloto” permitirá evaluar la eficiencia del uso de las cocinas de inducción y su impacto en la economía de los usuarios en nuestra zona geográfica, reducción de la contaminación ambiental y su alineamiento a los objetivos de responsabilidad socio

ambiental, así como la expectativa de cuantificar el incremento de consumo de energía e ingresos adicionales a la empresa, identificándose los siguientes beneficios:

- Para la distribuidora: Incremento de la venta de energía, Reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y Satisfacción del usuario.
- Para el Usuario: Reducción de riesgos de incendios, explosiones, fugas de gas, Menor mantenimiento y Reducción de costos por sustitución del GLP con energía conectada a la red eléctrica.

Que, la donación de 15 kits de cocinas de inducción significa una inversión aproximada de S/ 34,500 (treinta y cuatro mil 00/100 soles), monto que deberá ser ajustado de acuerdo con los precios del mercado por cada kit solicitado.

Que, luego de la instalación y funcionamiento, la DGEE/MINEM y el BID asumen el compromiso de realizar mediciones de eficiencia energética de las cocinas de inducción a ser instalados:

- Mediciones del uso de electricidad en cada usuario. Determinación de las curvas de carga y los patrones de uso, determinación del consumo mensual de energía.
- Mediciones de la eficiencia de las cocinas. Determinación de los tiempos de cocción y de la eficiencia energética de las cocinas con monitoreo de corrientes y voltaje.
- Pruebas especiales sobre equipos de cocción energéticamente eficientes, con apoyo de las personas que cocinan a nivel local (jefes de hogar o amas de casa) y en algunos casos con acompañamiento de un chef.
- Con la presentación del estudio de viabilidad técnica y financiera del BID, la DGEE/MINEM, formulara para su aprobación la política pública que respalde la masificación de las cocinas de inducción, debiendo de evaluar factores técnicos resultantes del proyecto piloto, así como factores políticos, sociales y económicos de los usuarios en cada región y la necesidad de sustituir la dependencia del GLP en la cocción de alimentos con alta incidencia en los hogares de nuestra región.

Que, la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial del FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2018/006-FONAFE y modificada mediante Acuerdos de Directorio N° 002-2018/011-FONAFE y N° 003-2021/003-FONAFE, en su capítulo IX, artículo 9.7. Donaciones, señala lo siguiente:

“El Directorio de cada Empresa está facultado a aprobar transferencias a título gratuito de bienes muebles e inmuebles a entidades públicas y Empresas del Estado hasta un monto acumulado anual, según las categorías que se detallan:

- Empresa de Categoría I: Hasta 400 UIT
- Empresa de Categoría II: Hasta 200 UIT
- Empresa de Categoría III y IV: Hasta 100 UIT

(...)

Montos mayores serán autorizados por el Directorio de FONAFE, para cuyo efecto la Empresa deberá presentar su solicitud acompañada del Acuerdo de su Directorio que aprueba la propuesta de transferencia y el informe técnico económico correspondiente.

En el caso de donaciones distintas a las descritas en el primer párrafo, podrán ser aprobadas por la Dirección Ejecutiva de FONAFE hasta un monto acumulado anual equivalente a 50 UIT. (...) para cuyo efecto la empresa deberá acreditar con Acuerdo de su Directorio y el informe técnico y económico correspondiente” (el subrayado es nuestro).

Que, en el informe técnico y económico N° C- 2245-2024 se manifiesta el interés de ELSE por participar en la implementación del “Proyecto Piloto”, como zona de sierra del segmento residencial en la ciudad del Cusco, con una muestra representativa de clientes con consumos superiores a 140 kWh y, según lo coordinado con la DGEE/MINEM-BID-FONAFE, la participación de ELSE será mediante la donación de los 15 kits de cocinas de inducción (cocinas y ollas) a los clientes seleccionados, como único costo asumido en el proyecto, y por parte de la DGEE-BID todos los demás costos del estudio de viabilidad de eficiencia técnica y financiera de sustitución de cocinas de GLP por cocinas eficientes de inducción eléctrica;

Que, al contar con la existencia del informe técnico y económico N° C- 2245-2024 que sustenta la donación de los kits de cocina de inducción, y con la conformidad de la Gerencia General en su documento N° G-1102-24, de fecha 02 de mayo de 2024; el Directorio – luego de una breve deliberación- por unanimidad:

ACORDÓ:

PRIMERO. – Aprobar en primera instancia la donación de 15 kits de cocinas de inducción, hasta por un monto de S/ 34,500.00 (Treinta y cuatro mil quinientos 00/100 soles), a favor de los usuarios residenciales de la ciudad del Cusco, cuyos consumos mensuales de energía eléctrica sean superiores a 140 kWh, como parte del proyecto piloto de cocinas energéticamente eficientes basadas en energía eléctrica impulsado por la Dirección General de Eficiencia Energética (DGEE) del Ministerio de Energía y Minas (MINEM).

SEGUNDO. - Disponer que la donación para fines del programa piloto se efectúe con arreglo a las disposiciones para la determinación de beneficiarios que brinde el Ministerio de Energía y Minas.

TERCERO. - Disponer que el presente acuerdo, acompañado de la solicitud y del informe técnico económico correspondiente, sea elevado a FONAFE para su aprobación, en forma previa a efectuar la donación.

CUARTO. - Exonerar el presente acuerdo del requisito de lectura y aprobación de acta para su inmediato cumplimiento.

Así consta en el Acta original al que me remito en caso necesario.

Cusco, 23 de mayo de 2024